

Ética y subordinación en la revolución bolivariana

Recepción: febrero de 2013. Aprobación: abril de 2013

pp. 91-104

Ronald Balza¹

Resumen del contenido:

Los documentos oficiales del gobierno y el partido que definen la Revolución Bolivariana hacen explícito el propósito de imponer la planificación centralizada de la sociedad venezolana. Para justificarla recurren a argumentos tomados de una “ética socialista”, que en última instancia subordina los intereses individuales a un “bien común”, tal como lo entienda el partido de gobierno. En este artículo se examinan leyes, planes de gobierno y programas políticos donde el Partido Socialista Unido de Venezuela (PSUV) reconoce su filiación marxista, aunque sus miembros de mayor peso rechacen su carácter comunista.

Palabras claves: Revolución Bolivariana, ética socialista, bien común, comunismo

Ethics and subordination in the Bolivarian Revolution

Summary of content:

Official documents of the government and the party that defining the Bolivarian Revolution make explicit the purpose of imposing central planning of Venezuelan society. To justify resort to arguments from a “socialist ethics”, which ultimately subordinates the individual interests to a “common good”, as the ruling party understands it. This paper examine law, government plans and political programs where the United Socialist Party of Venezuela (PSUV) recognizes his Marxist affiliations, although most prominent members reject its communist character.

Key words: Bolivarian Revolution, socialist ethics, common good, communism

1 Es Profesor-Investigador del Instituto de Investigaciones Económicas y Sociales de la Universidad Católica Andrés Bello.

Ética y subordinación en la revolución bolivariana

La planificación impone estructuras jerárquicas. En el caso de la planificación centralizada, se exige la subordinación de todas las organizaciones de la sociedad a las disposiciones de un único planificador. Para justificar una subordinación tan completa, los promotores de la Revolución Bolivariana han proclamado la superioridad ética y moral de su proyecto político. Sin embargo, los argumentos han variado en diversos documentos de gobierno y de partido. En las siguientes páginas se examinan dos proposiciones, incompatibles entre sí. En su primera proposición, los revolucionarios afirman que el pueblo ejerce directamente el poder, de modo soberano, indivisible e infalible, en procura de un no definido “bien común”. En la segunda, los revolucionarios sostienen que su partido constituye una vanguardia, separada del pueblo, y que deben obediencia al líder de la revolución. Sin embargo, importantes documentos consultados para sostener ambas afirmaciones coinciden en citar frases de “El Socialismo y el hombre en Cuba”, escrito por Ernesto Che Guevara en 1965. La contradicción entre dos proposiciones que se sostienen sobre un autor que claramente defiende la segunda, sugiere la intención de velar, parcialmente, las implicaciones del discurso político. Guevara sostiene la superioridad de la vanguardia sobre el pueblo, por razones ideológicas y de conciencia social. No defiende una democracia directa, por lo tanto, pero tampoco propone un gobierno que represente al pueblo, sino que lo guíe en la construcción de una sociedad comunista.

1. El pueblo que ejerce directamente el poder

En diciembre de 2007 la Asamblea Nacional aprobó al Ejecutivo un Plan de Desarrollo Económico y Social de la Nación para el período 2007-2013. Este Plan, denominado por el Ejecutivo Primer Plan Socialista de la Nación (PPP), no habría requerido de la aprobación de la Asamblea si la reforma constitucional propuesta por el Presidente (y ampliada por la misma Asamblea) hubiese recibido la mayoría de los votos durante el referéndum convocado a principios de ese mismo mes. El requisito habría sido eliminado del artículo 236, que pasaría a conferir al Presidente, entre muchas nuevas atribuciones, las de “dirigir las acciones de Estado y de Gobierno, ... coordinar las relaciones con los otros Poderes Públicos Nacionales en su carácter de Jefe de Estado” y “formular el Plan Nacional de Desarrollo y dirigir su ejecución”, sin requerir aprobación ni opinión de otro Poder.

La reforma constitucional y el PPP formaban parte del mismo proyecto. El PPP no sólo detallaba las características de un nuevo modelo productivo, centralmente planificado y construido sobre el petróleo, donde los medios de producción fuesen de propiedad “social” y el trabajo tuviese “significado propio”. Su primer lineamiento advertía la necesidad de crear un “hombre nuevo” impulsando un Proyecto Ético Socialista Bolivariano que procuraría superar “la ética del capital” y configurar “una conciencia revolucionaria de la necesidad de una nueva moral

colectiva”. Con ella tendría que aceptarse la existencia de un “ser social colectivo, que no niega al ser individual pero lo trasciende positivamente, la conciencia de que el ser humano solo puede realizarse en los otros seres humanos”. Tal concepción implicaría la entrega a la comunidad de “todo el poder originario del individuo, lo que produce una voluntad general, en el sentido de un poder de todos al servicio de todos, es decir, sustentado moral y colectivamente, lo que obliga a que la conducta de los asociados, aunque tengan intereses particulares, (voluntades particulares), para poder ser moral deberá estar guiada por la justicia, es decir, por principios de igualdad –única manera de fortalecer el cuerpo político colectivo-, y de libertad”. El mismo PPP explica que, “dado que la soberanía reside en el pueblo, este puede por sí mismo dirigir el Estado, sin necesidad de delegar su soberanía”: puesto que “el soberano, que no es sino un ser colectivo, no puede ser presentado más que por sí mismo: el poder puede ser transmitido pero no la voluntad”. En consecuencia, la nueva ética interpretaría al “pueblo” como un único “ser”, dotado de una única “voluntad”, que se permitiría descalificar los desacuerdos entre sus “asociados” por no ser éticos.

La dirección del Estado, el “poder político”, estaría “indisolublemente unida a la búsqueda del bien común” y le correspondería garantizar “los contenidos materiales” que exige su realización. El concepto de bien común es la clave de todos los argumentos políticos y éticos del PPP, teniendo en cuenta que postula que “no es ético lo que va en contra del bien común”, puesto que este “determina el sentido de lo justo y lo bueno, es decir, de lo ético”. Pero, ¿qué es el bien común? ¿Qué es lo que debe buscar el Estado? El “bienestar colectivo o bien común [es necesario] como guía de la sociedad”, concebida como un “tejido comunitario y solidario”, pero no se le define.

No definirlo no es un problema si se ha considerado al “pueblo” como un ser “infalible”, y se le ha dado a la soberanía el carácter de derecho de dicho ser, ejercido “por sí mismo”, para la búsqueda del “bien común”. Si el pueblo es una persona que sabe lo que quiere, sabe buscarlo y nunca se equivoca, el “bien común” sería cualquier cosa que dicha persona busque directamente por medio del Estado. El problema no resuelto es otro: el de la relación entre los ciudadanos que “conservan siempre el poder político, es decir, la soberanía” y el pueblo que componen y que, como persona singular, ejerce una soberanía “indelegable, indivisible e infalible pues está al servicio de toda la comunidad”. Si la soberanía se supone “indivisible e incluso infalible, pues todos no pueden actuar en contra de sus propios intereses comunes”, el bien común tendría que identificarse sobre los intereses comunes que no todos desconozcan. ¿Qué hacer si algunos ciudadanos están en desacuerdo con otros ciudadanos que definen como comunes sus propios intereses? Esta posibilidad sería origen de conflictos. Ante ella, el PPP considera al Estado como “fundado en la conciencia ética y no en la represión, pues no admite que intereses particulares se impongan al interés general de la sociedad y el bienestar de todos”. Por tanto, niega

legitimidad ética a intereses distintos al calificado como “general”, sin explicar cómo se determina dicho interés.

He aquí que el bien común existiría independientemente de los intereses particulares a partir de los cuales debería definirse. Aunque el PPP no hace más que enumerar algunas “condiciones materiales para garantizar el bienestar de todos, tales como educación, salud y trabajo”, se apresura en advertir que acepta como única forma de crearlas su particular concepción del socialismo. Sólo considera dos sistemas posibles, a los que atribuye características éticas diametralmente opuestas: el capitalismo “basado en el individualismo egoísta, en la codicia personal, y en el afán de lucro desmedido” y el socialismo, cuyos valores éticos serían “la solidaridad humana, la realización colectiva de la individualidad y la satisfacción racional de las necesidades fundamentales de hombres y mujeres”. El PPP no admite sistemas diferentes, de modo que reparte valores y antivalores entre dos alternativas cuya pureza no discute.

La reforma constitucional de 2007 habría dado facultades al Presidente para dirigir directamente, “por sí mismo”, al Estado, coordinando los Poderes Públicos y siendo el único planificador al cual todas las organizaciones de la sociedad deberían obediencia. El Presidente habría personificado al “pueblo”, ser infalible y soberano. Los intereses particulares divergentes habrían sido éticamente censurables. En consecuencia, los criterios éticos expuestos en el PPP no establecieron ni reconocieron diferencias entre pueblo y Presidente.

2. Un Poder Popular que debe obedecer al Presidente

Aunque la reforma constitucional de 2007 no fue aprobada, el PPP sí lo fue, así como un conjunto de leyes asociado a ambos entre 2008 y 2012. En estas leyes se calificaron como exclusivamente socialistas principios y valores que comparten personas y partidos no socialistas. Entre estos principios son ejemplos objetividad, disciplina, transparencia, rectitud, participación, justicia, humanismo, equidad, imparcialidad, igualdad social y de género, solidaridad, responsabilidad, corresponsabilidad, honestidad, interés colectivo, complementariedad, diversidad cultural, cooperación, eficacia, eficiencia, efectividad, universalidad, rendición de cuentas, control social, libre debate de ideas, voluntariedad, cultura ecológica, sustentabilidad ambiental, satisfacción de las necesidades de manera sustentable y sostenible, asociación abierta y voluntaria y defensa de la integridad territorial y la soberanía nacional.

La ética revolucionaria se distingue no sólo por apropiarse de principios generalmente aceptados, sino por enunciar la preponderancia de los intereses comunes sobre los individuales, siempre y cuando los intereses comunes sean definidos por un único planificador central, encarnado en el Presidente de la República. De los diversos casos que pueden dar soporte a esta afirmación hay cuatro que se examinan a continuación: la Ley Orgánica del Poder Popular (LOPP)

del 09.12.10, la Ley Orgánica de la Planificación Pública y Popular (LOPPP) del 10.12.10, la Ley Orgánica de Comunas (LOC) del 13.12.10 y el Proyecto de Ley de Educación Universitaria (LEU), aprobado por la Asamblea en primera discusión el 21.10.10 y vetada por el Presidente de la República el 05.01.11.

2.1. La Ley Orgánica del Poder Popular (LOPP)

La LOPP define el Poder Popular como “el ejercicio pleno de la soberanía por parte del pueblo en lo político, económico, social, cultural, ambiental, internacional, y en todo ámbito del desenvolvimiento y desarrollo de la sociedad, a través de sus diversas y disímiles formas de organización, que edifican el estado comunal”. Sin embargo, establece entre sus fines “coadyuvar con las políticas de Estado en todas sus instancias, con la finalidad de actuar coordinadamente en la ejecución del Plan de Desarrollo Económico y Social de la Nación y los demás planes que se establezcan en cada uno de los niveles políticos-territoriales y las instancias políticoadministrativas que la ley establezca” [énfasis añadido]. Ninguna organización social de base se considera Comunidad Organizada a menos que esté “articulada a una instancia del Poder Popular debidamente reconocida por la ley y registrada en el Ministerio del Poder Popular con competencia en materia de participación ciudadana”. La planificación de políticas públicas “es un ámbito de actuación del Poder Popular que asegura... el cumplimiento de los lineamientos estratégicos del Plan de Desarrollo Económico y Social de la Nación”. Es en este contexto que las instancias del Poder Público “promoverán, apoyarán y acompañarán las iniciativas populares para la constitución, desarrollo y consolidación de las diversas formas organizativas y de autogobierno del pueblo”. A pesar de invocar el “principio de gobernar obedeciendo” para el Poder Público, la LOPP establece que “el Poder Ejecutivo Nacional, conforme a las iniciativas de desarrollo y consolidación originadas desde el Poder Popular, planificará, articulará y coordinará... con la finalidad de mantener la coherencia con las estrategias y políticas de carácter nacional, regional, local, comunal y comunitaria”

2.2. La Ley Orgánica de Planificación Pública y Popular (LOPPP)

El Poder Público y el Poder Popular se presentan como Poderes diferentes y distinguibles entre sí. Sin embargo, los ministerios del Poder Ejecutivo son denominados ministerios del Poder Popular, sugiriendo que no pertenecen al Poder Público y que el pueblo ejerce su soberanía a través de ellos. Por encima de todos los Poderes, sean cuales fueren, se encuentra el de quien formula el Plan de Desarrollo de la Nación. La LOPPP reserva esa responsabilidad al Presidente de la República, aunque el principal objeto de la Ley fuese “desarrollar y fortalecer el Poder Popular mediante el establecimiento de los principios y normas que sobre la planificación rigen a las ramas del Poder Público y las instancias del Poder Popular” en el contexto de “la construcción de la sociedad socialista de justicia y equidad”

La LOPPP subordina la planificación pública y popular a dar cumplimiento al Plan presidencial. De modo reiterativo establece que su finalidad es crear “un Sistema Nacional de Planificación que permita el logro de los objetivos estratégicos y metas plasmadas en el Plan de Desarrollo Económico y Social de la Nación” y “fortalecer la capacidad del Estado y del Poder Popular en función de los objetivos estratégicos y metas plasmadas en el Plan de Desarrollo Económico y Social de la Nación” [énfasis añadido].

2.3. La Ley Orgánica de Comunas

El Plan presidencial debe ser puesto en ejecución. No discutido. La LOC, por ejemplo, ordena que en cada Comuna se elabore “un Plan Comunal de Desarrollo... en el cual se establecerán los proyectos, objetivos, metas, acciones y recursos dirigidos a darle concreción a los lineamientos plasmados en el Plan de Desarrollo Económico y Social de la Nación, el Plan Regional de Desarrollo y los lineamientos del Consejo Federal de Gobierno”, y que se adecúe, además, “a los lineamientos establecidos en el decreto de creación del Distrito Motor de Desarrollo al que pertenezca la Comuna”. Es de resaltar que según esta ley los Distritos son “unidades territoriales decretadas por el Ejecutivo Nacional... que responde al modelo de desarrollo sustentable, endógeno y socialista”, y que según la LOPPP “la formulación de los planes de desarrollo regional corresponde al Ejecutivo Nacional”. Desde su definición, la comuna ilustra el propósito de identificar al pueblo soberano con la persona del Presidente de la República: la LOC establece que la comuna es “un espacio socialista... sobre el cual [comunidades vecinas] ejercen los principios de soberanía y participación protagónica como expresión del Poder Popular, en concordancia con un régimen de producción social y el modelo de desarrollo endógeno y sustentable, contemplado en el Plan de Desarrollo Económico y Social de la Nación”. El ejercicio de la soberanía es posible sólo en el ámbito señalado por el Presidente de la República. El autogobierno sólo es aceptado en cuanto dé mejor cumplimiento a las órdenes presidenciales. Por si hubiese dudas, la LOC explícitamente indica que el “Plan Comunal de Desarrollo se ejecutará a través de las instancias de autogobierno de la comuna, aplicando los instrumentos dispuestos por el Sistema Nacional de Planificación” [énfasis añadido].

2.4. El Proyecto de Ley de Educación Universitaria

El alcance del Plan no se limitaría a subordinar el diseño y puesta en marcha de todas las actividades productivas al criterio del Presidente. El Proyecto de LEU, a pesar de haber sido retirado de la discusión parlamentaria y no haber sido sustituido por otro, tiene una clara vinculación con el marco legal comentado. El Proyecto establece que la autonomía universitaria debe ser ejercida “en plena correspondencia con los Planes de Desarrollo Nacional para el fortalecimiento, consolidación y defensa de la soberanía e independencia de la Patria y la unión de Nuestra América”. Así mismo, que la formación de los “trabajadores

académicos... deberá ser continua, permanente, flexible, ajustada a las necesidades y requerimientos de las instituciones educativas y estar en concordancia con el Plan de Desarrollo Económico y Social de la Nación”. Igualmente que, dentro de una compleja estructura de nuevas organizaciones los Consejos Territoriales de Transformación Universitaria serían cuerpos colegiados cuya actividad procuraría “la consecución de los propósitos del Subsistema de Educación Universitaria, en los ejes de desarrollo territorial definidos en el Plan de Desarrollo Económico y Social de la Nación”. Estos crearían o solicitarían al Ejecutivo la creación de Comités Territoriales de Educación Universitaria y Centros de Estudios Territoriales para conducir su integración “con los planes y proyectos estratégicos que confluyen en los Distritos Motores de Desarrollo y los Ejes Comunales creados en [su] ámbito de actuación” [énfasis añadido].

La contradicción entre participación individual y planificación centralizada se hace muy evidente en el Proyecto de LEU. En un artículo se explica que “la igualdad de condiciones en la participación electoral de la comunidad universitaria implicará, la cuantificación de un voto por cada votante para la determinación de los resultados electorales”, independientemente de si el votante es trabajador académico, administrativo u obrero, o si es estudiante. Sin embargo, en otro artículo se impone al “Estado Docente [como] la expresión rectora del Estado en educación”, por la cual un Ministerio concentraría unilateralmente las competencias de “formulación, planificación, desarrollo, regulación, orientación, promoción, supervisión, seguimiento, control y evaluación de las políticas, estrategias, planes, programas y proyectos” relacionados con la educación universitaria. Las directrices del Ministerio tendrían que ser obedecidas a través de un complejo entramado de organizaciones encabezadas por un Consejo Nacional de Transformación Universitaria, presidido por el Ministro. A pesar de la insistencia en “materializar” la democracia participativa y protagónica dentro de las instituciones de educación superior por medio del voto equivalente entre miembros de la comunidad, el Consejo Nacional a través del cual el Ministro se impondría sobre todas las instituciones no se compondría de modo similar. El Ministro podría nombrar tantos miembros como Viceministros tenga, y como coordinadores de Consejos Territoriales de Transformación Universitaria haya nombrado. Aparte de las máximas autoridades de las universidades oficiales y de los institutos universitarios de Estado, que también serían miembros, el número del resto de los participantes estaría dado. Sin contar al Ministro, el Consejo tendría 30 miembros fijos. Entre ellos 7 estudiantes, 5 trabajadores académicos, 3 trabajadores administrativos, 3 obreros y 3 representantes del Poder Popular. El Ejecutivo podría nombrar 3 miembros más, escogidos por el Vicepresidente de la República.

El modo de elección de las autoridades universitarias y de los voceros de la comunidad pasaría a ser, en este contexto, irrelevante, puesto que en este Consejo no se discutirían las disposiciones del Ministro ni se votaría sobre su conveniencia. El Proyecto establece explícitamente que “todas las universidades son nacionales

en tanto sirven a la consecución de los fines del Estado, en correspondencia con los planes de desarrollo nacional”, por lo que se le encomienda “coordinar las acciones entre las instituciones universitarias para la implementación y seguimiento de las políticas emanadas del Ministerio” y se recogen sus propuestas sólo si el Consejo es requerido como “órgano de consulta del Ministerio” [énfasis añadido].

3. El amor de la vanguardia y la negación del comunismo

El marco legal examinado previamente basta para ilustrar un punto. De haberse aprobado la reforma constitucional en 2007, el ejercicio directo de la democracia por parte del pueblo habría sido considerado constitucionalmente equivalente al acatamiento por parte de toda la sociedad de un Plan de la Nación que, a pesar de abarcar todos los ámbitos de la vida en el país, habría sido responsabilidad de una sola persona. Aunque la reforma no se aprobó, la Asamblea Nacional sí aprobó un Plan y un marco legal que subordinó la democracia participativa al Plan y, en consecuencia, a las decisiones presidenciales. El amplio alcance de esta concepción se puso de manifiesto con la aprobación de la Ley Orgánica del Trabajo, las Trabajadoras y los Trabajadores (LOTTT), sin participación de la Asamblea Nacional, sin someterla a consulta pública ni discusión previa. En el encabezado del decreto presentado el 30 de abril de 2012, el Presidente afirma que procede a dictarlo “con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la construcción del socialismo y el engrandecimiento del País, basado en los principios humanistas y en las condiciones morales y éticas Bolivarianas, por mandato del pueblo”.

Las influencias que dan contenido a tales principios y condiciones son reconocidas en diversos documentos, aunque en ocasiones veladas por ambigüedades discursivas. Como ejemplo consideremos la cita incompleta y descontextualizada que el PPP hace de una frase escrita en 1965 por el Che Guevara en “El socialismo y el hombre en Cuba”. En el PPP se lee: “la conciencia revolucionaria de la ética y la moral busca afianzar valores inalienables que deben estar presentes en nuestra vida cotidiana: el amor, pues como dijera Ernesto Ché Guevara ‘el revolucionario verdadero está guiado por grandes sentimientos de amor’. Porque lo que tiene sentido es amar al prójimo, aún cuando este no nos ame a nosotros”.

El PPP acerca demasiado a Guevara a la misa del domingo. En el mismo texto citado, Guevara se refiere a los “enemigos de clase, las lacras del pasado, el imperialismo” como enemigos “irreconciliables”. Su amor no es amor al prójimo, ni amor “cotidiano”. Pocas palabras más adelante, Guevara lo describe de un modo completamente opuesto: “nuestros revolucionarios de vanguardia tienen que idealizar ese amor a los pueblos, a las causas más sagradas y hacerlo único, indivisible. No pueden descender con su pequeña dosis de cariño cotidiano hacia los lugares donde el hombre común lo ejercita. Los dirigentes de la Revolución tienen hijos que en sus primeros balbuceos, no aprenden a nombrar al padre; mujeres que

deben ser parte del sacrificio general de su vida para llevar la Revolución a su destino; el marco de los amigos responde estrictamente al marco de los compañeros de Revolución. No hay vida fuera de ella”.

Al describir el amor de los revolucionarios de vanguardia, superior al del hombre común y que no puede “descender” a su nivel, Guevara explica lo que el PPP se reserva. El pueblo sólo puede convertirse en una fuerza “indivisible” y marchar hacia un “fin común” cuando sigue una vanguardia, encabezada por un único líder: “a la cabeza de la inmensa columna —no nos avergüenza ni nos intimida decirlo— va Fidel, después, los mejores cuadros del Partido, e inmediatamente, tan cerca que se siente su enorme fuerza, va el pueblo en su conjunto; sólida armazón de individualidades que caminan hacia un fin común; individuos que han alcanzado la conciencia de lo que es necesario hacer; hombres que luchan por salir del reino de la necesidad y entrar al de la libertad. Esa inmensa muchedumbre se ordena; su orden responde a la conciencia de la necesidad del mismo; ya no es fuerza dispersa, divisible en miles de fracciones disparadas al espacio como fragmentos de granada, tratando de alcanzar por cualquier medio, en lucha reñida con sus iguales, una posición, algo que permita apoyo frente al futuro incierto”.

El amor de Guevara, el amor al prójimo y el amor cotidiano aparecen como uno sólo y el mismo en el PPP. Sin embargo, de las mismas palabras de Guevara queda claro que no lo son. Que los redactores del PPP hubiesen hecho una lectura incompleta del texto de Guevara es improbable, teniendo en cuenta que es el único autor citado en dicho documento. Por lo tanto, no parece posible que los redactores elaborasen su Plan de transición al socialismo sin entenderlo como un primer paso hacia el comunismo: en “El socialismo y el hombre en Cuba” Guevara hace explícita su pretensión de hacer “un aporte valioso al marxismo-leninismo, a la causa de la humanidad”, advirtiendo que en la Cuba de entonces no enfrentaban “al período de transición puro, tal como lo viera Marx en la Crítica del Programa de Gotha, sino de una nueva fase no prevista por él; primer período de transición del comunismo o de la construcción del socialismo”. En lugar de invitar a la vanguardia a ejercitar el amor al prójimo, Guevara le recuerda que la transición “transcurre en medio de violentas luchas de clase y con elementos de capitalismo en su seno que oscurecen la comprensión cabal de su esencia”.

Al citar a Guevara, el PPP vincula con el marxismo y la transición al comunismo, por lo tanto, “la transición hacia una nueva organización socio-territorial coherente con el nuevo Socialismo del siglo XXI”. Sin embargo, esta posibilidad fue terminantemente rechazada por la misma Asamblea Nacional que había aprobado el PPP, cuando el 13 de julio de 2010 hizo público un Pronunciamiento en Rechazo a las Declaraciones del Cardenal Jorge Urosa Savino y otros Jerarcas de la Iglesia Católica en Contra del Pueblo Cristiano, del Comandante Hugo Chávez, Presidente Constitucional de la República Bolivariana de Venezuela Y de las Instituciones del Estado Venezolano. En este documento la Asamblea objetó palabras expresadas por

el Cardenal, a quien citaron afirmando que, “pasando por encima de la Constitución, el Presidente y su gobierno quieren llevar al país por el camino del socialismo marxista, que copa todos los espacios, es totalitario, y conduce a una dictadura, ni siquiera del proletariado, sino de la cúpula que gobierna”. Los parlamentarios argumentaron “que la interpretación de las [santas] escrituras [no] sólo reposa en las máximas autoridades, cuando esto debe reposar en la soberanía de los pueblos” y acusaron al Cardenal de pretender “seducir a través de la mentira al pueblo cristiano, al pueblo venezolano, para provocar una salida violenta y de facto al proceso revolucionario, democrático y de transformación, que desde hace 11 años se está construyendo entre el pueblo y el Comandante Presidente Hugo Chávez, rumbo hacia el Socialismo Bolivariano”.

Entre sus referencias los parlamentarios no citaron ni a Marx ni a Guevara. Recurrieron al “evangelio, los documentos de Medellín, de Puebla, la Teología de la Liberación, que ha sido la aspiración desde el socialismo originario, el utópico, el científico y el bolivariano... así como en el pensamiento preclaro y la acción de nuestro Libertador Simón Bolívar, Guaicaipuró [sic], los Cimarrones, Simón Rodríguez y Ezequiel Zamora, como herramientas para la transformación de la sociedad y la creación de un hombre nuevo y una mujer nueva, en el marco de plena democratización, cuyo sur primordial es darle poder al pueblo para que soberanamente ejerza su destino”. El 29 del mismo mes, luego de invitar al Cardenal a la Asamblea, los parlamentarios le acusaron de pretender “provocar temor entre los venezolanos y la feligresía católica, mediante el viejo expediente del anticomunismo” y exhortaron al Ejecutivo a revisar su designación como Arzobispo de Caracas e incluso el Convenio entre la Santa Sede y la República de Venezuela de 1964.

Rechazar las declaraciones del Cardenal implicaba rechazar el carácter marxista de la Revolución, y su orientación comunista. La cita de Guevara habría podido ser una elección exclusivamente retórica. Sin embargo, menos de tres meses antes, durante el I Congreso Extraordinario del Partido Socialista Unido de Venezuela (PSUV), reunido en Plenaria en Caracas el 24 de abril de 2010, los mismos parlamentarios habían declarado su partido marxista, vanguardia política del proceso revolucionario, ético y con moral revolucionaria y basado en el principio del centralismo democrático y de dirección colectiva. Nuevamente una frase de Guevara sirvió para enfatizar una idea: “la revolución se lleva en el corazón para morir por ella, y no en los labios para vivir de ella”. Negar los propósitos comunistas de la vanguardia parece, en este caso, una consideración con el hombre común, con los individuos que aun no “han alcanzado la conciencia de lo que es necesario hacer”.

4. El pueblo que debe seguir a la vanguardia

El Libro Rojo del PSUV fue escrito para la vanguardia. El PSUV se presenta a sí mismo como “partido de masas y de cuadros”, y formula como “objetivo dar poder al pueblo organizado y consciente, socializando el poder político a través del ejercicio directo del poder de las masas en la búsqueda del desarrollo ético, social, científico, artístico y cultural”. El pueblo, por tanto, no es depositario soberano del poder, puesto que sólo lo recibe a través del Partido, que lo prepara al promover “en el seno del pueblo la unidad de manera orgánica, política, ideológica y programática como la forma fundamental de la unidad revolucionaria”. El ser colectivo con el cual el PPP identifica al pueblo sería una construcción del Partido, que sólo “concibe la unidad como producto de la cohesión en torno a los valores y principios colectivamente aceptados, reflejados en el Programa, sus estatutos, sus fundamentos ideológicos y su accionar político, destinados a erradicar el fraccionamiento de intereses particulares y la anarquía y sustituirlos por el interés colectivo y el bienestar social”. En consecuencia, para el Partido los intereses son colectivos únicamente si son reconocidos como tales por el Partido. El Partido determina para el pueblo cuál es el bien común, sin admitir objeciones. Por ello se identifica a sí mismo como “instrumento de lucha” y “ratifica... la necesidad de una efectiva centralización para la acción en los grandes combates ya entablados: contra... la reacción interna y sus mandantes imperialistas”, presentados como “enemigos internos y externos de la Revolución”.

Para realizar “la transformación revolucionaria de la sociedad venezolana” el Partido exige “la construcción de una nueva ciencia basada en la verdad, una nueva ética basada en la justicia y un nuevo arte basado en la belleza, íntimamente relacionados e implicados entre sí, es decir, que sólo lo verdadero y justo puede ser bello, sólo lo bello y lo justo puede ser verdadero, y sólo lo bello y verdadero puede ser justo, como fundamento de la emergencia de una nueva subjetividad... que habrá de forjarse al calor de la lucha de clases y la derrota de las ideas y las costumbres burguesas, oligárquicas e imperialistas”. La verdad, la belleza y la justicia sólo podrían ser definidas por el Partido, puesto que su propósito es “derrocar el viejo régimen no sólo en los hechos sino también en las ideas, las costumbres y los valores, tal como advirtió el Ché Guevara al señalar... “no es posible construir el socialismo con las armas melladas del capitalismo””.

La frase de Guevara es tomada también de “El socialismo y el hombre en Cuba”, citada en el PPP. En este texto se aclaran las implicaciones de considerarse el PSUV la vanguardia del proceso. Según Guevara, “quien abre el camino es el grupo de vanguardia, los mejores entre los buenos, el Partido”, que sólo será un Partido de masas “cuando las masas hayan alcanzado el nivel de desarrollo de la vanguardia, es decir, cuando estén educados para el comunismo”. Mientras tanto, el Partido sería “minoritario pero de gran autoridad por la calidad de sus cuadros” y las instituciones revolucionarias se diseñarían para permitir “la selección natural

de los destinados a caminar en la vanguardia y [adjudicar] el premio y el castigo a los que cumplen o atentan contra la sociedad en construcción”. Aunque el PSUV no usa la expresión, Guevara no la omite: la que estaría en proceso de construcción sería la “sociedad del hombre comunista”, durante el cual la imagen del “hombre nuevo que va naciendo” también estaría en construcción, puesto que “el proceso marcha paralelo al desarrollo de formas económicas nuevas”. Aunque “los hay que aun dentro de este nuevo panorama de marcha conjunta, tienen tendencia a caminar aislados de la masa que acompañan”, no por ello todos serían enemigos de clase. Guevara reconoce la existencia de “aquellos cuya falta de educación los hace tender al camino solitario, a la autosatisfacción de sus ambiciones”. Sin los escrúpulos de la Asamblea Nacional frente a las declaraciones del Cardenal Urosa, Guevara advierte que quienes “sólo ven a medias... deben ser sometidos a estímulos y presiones de cierta intensidad; es la dictadura del proletariado ejerciéndose no sólo sobre la clase derrotada, sino también individualmente, sobre la clase vencedora”.

El PPP pretende definir el bien común a partir de la búsqueda de un ser soberano e infalible, con el cual identifica al pueblo. Guevara no, porque el pueblo, o la masa, “conoce los valores nuevos, pero insuficientemente”. Aunque el grupo de vanguardia debe “nutrirse” de la masa, sólo el grupo tiene “conciencia social”. Por ello es “ideológicamente más avanzado” que la masa, que según Guevara “solo podrá avanzar más rápido si la alentamos con nuestro ejemplo”. Aunque los “revolucionarios carecemos, muchas veces, de los conocimientos y la audacia intelectual necesarias para encarar la tarea del desarrollo de un hombre nuevo por métodos distintos a los convencionales”, para Guevara “los hombres del Partido deben tomar esa tarea entre las manos y buscar el logro del objetivo principal: educar al pueblo”.

Educar al pueblo es un objetivo del PSUV. En el Libro Rojo se lee que “el partido socialista debe ser el verdadero guía y unificador de la clase y sectores explotados...; debe ser el propulsor de la conciencia social y de los cambios históricos, promotor de la justicia social, moral y económica. Si hay educación para la conciencia ideológica-socialista de toda la población, se podrá derrotar la pobreza”. Según su Código de Ética, las y los socialistas de Venezuela no son parte del pueblo: “tenemos la obligación de estar junto al pueblo trabajando para que, reconociéndole su poder, se construya lo estratégico de la revolución: El Socialismo Bolivariano”. Pero, aun estando por encima del pueblo, la vanguardia reconoce su inferioridad. En el mismo Código se establece la obligación de “defender en cualquier escenario, con convicción, argumentos y dignidad al líder del proceso, a la Revolución y al Partido”. Lo que implica defender en cualquier escenario la infalibilidad del líder. No la del pueblo.

Conclusión

El Libro Rojo del PSUV cuenta entre los principios de la democracia socialista que rigen al Partido el centralismo democrático, “entendido éste como la subordinación del conjunto de la organización a la dirección; la subordinación de todos los militantes a sus organismos; la subordinación de los organismos inferiores a los superiores; la subordinación de la minoría a la mayoría; el control del cumplimiento de las decisiones del partido de arriba hacia abajo y de abajo hacia arriba; el carácter electivo de todos los órganos de dirección y el principio de dirección colectiva (responsabilidades individuales y colectivas), fundamentados todos en la disciplina consciente en base a la línea política, al programa y los estatutos que rigen la vida del partido”. La organización del Partido asegura la subordinación a jerarquías establecidas en base a la línea política que, en caso de dudas, define la dirección.

Según explica Urquijo (2009:45), el centralismo democrático fue propuesto por Lenin para organizar partido y sindicatos. Su propósito habría sido mantener en la dirección el poder de decisión, pero “siempre en función del sentir y de las necesidades de la base”, que debía ser consultada permanentemente y debía aprobar las políticas de la organización. Ello no implicaba aceptar cualquier propuesta de la base. Como advierte Urquijo (2009:40), para Lenin “la inmersión del trabajador en una sociedad capitalista, dominada por valores e ideologías desarrolladas por la burguesía, conforman una conciencia errónea, una ‘pseudo-conciencia’, que debe ser superada por la clase obrera”. Lenin no creía que la conciencia de los trabajadores madurase espontáneamente. Creía que debían ser “sometidos a una concientización... por una vanguardia lúcida de la propia clase trabajadora, perteneciente al Partido, o bien por los intelectuales del partido” [énfasis de Urquijo].

El centralismo democrático es sólo uno de los conceptos utilizados por el PSUV que demuestran su filiación marxista-leninista. En el Libro Rojo se afirma explícitamente que “se requiere tomar el instrumental teórico de la crítica de la economía política formulado por Marx y enriquecido por autores marxistas para fundamentar una crítica de la economía política de la transición que dé respuesta a los problemas generales pero también a los concretos e inmediatos”. Entre los autores a consultar se mencionan Ernesto Che Guevara, José Carlos Mariátegui, Rosa Luxemburgo, Carlos Marx, Federico Engels, Lenin, Troski, Gramsci y Mao Tse-Tung. Sin embargo, los miembros del Partido han negado ser comunistas en diversas ocasiones. La reacción de la Asamblea Nacional a las opiniones del Cardenal Urosa constituye un ejemplo destacado, teniendo en cuenta que la mayoría de sus miembros entonces pertenecía al PSUV.

Comunista o no, la revolución venezolana ha sido presentada como una revolución “pacífica pero armada” por el Presidente de la República. Su marco jurídico y su acción de gobierno avanzan explícitamente en la dirección de la planificación centralizada, la expropiación de medios de producción y la creación de nuevas relaciones de trabajo y educación, subordinadas al Plan de la Nación. Si

el PSUV acoge las ideas de “El Socialismo y el hombre en Cuba” más de lo que han reconocido sus miembros en la Asamblea que aprobó el PPP, podemos concluir para el Partido no es el pueblo el que “se” gobierna a través del Plan. Por insuficiencias ideológicas, el pueblo no podría saber por sí mismo cuál es el bien común. A pesar de las afirmaciones hechas en el PPP, el pueblo no sería infalible. Tampoco sería indivisible, hasta que el Partido lo una. Por ello la vanguardia tendría que educarlo, incluso en contra de su voluntad. Bajo la dirección de un líder, la dictadura sería un medio admisible con tal de desarrollar la conciencia social del pueblo. Desde este punto de vista, las contradicciones entre los intereses individuales y la identificación del bien común (hecha por el Partido) se atribuirían al egoísmo o a la falta de educación, y en ambos casos serían deslegitimadas por no corresponderse con la ética del Partido. Lo que el Partido no ha explicado todavía, quizás dándolo por indiscutible e indudable, es el origen (ético o no) de su propia infalibilidad, y la garantía de su incorruptibilidad. O, por lo menos, de la de su líder.

Lista de referencias

- Guevara (1965). *El socialismo y el hombre en Cuba*, disponible en http://www.marxists.org/espanol/guevara/65-socyh.htm#n*
- PSUV (2010). *Libro Rojo. Documentos Fundamentales*, disponible en <http://www.psuv.org.ve/wp-content/uploads/2010/06/Libro-Rojo.pdf>
- Urquijo, J. (2009). *Teoría de las relaciones sindicato-gerenciales*, 4ta. Edición corregida y aumentada, Caracas, IIES-UCAB, 481 págs.